

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 152-2014

Guatemala, 13 de junio de 2014

LA MINISTRA DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Social solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, para readecuar las asignaciones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, con la finalidad de efectuar el pago retroactivo de sueldos y complementos específicos del personal por contrato, remunerar a jornaleros que emban la Bolsa Segura de Alimentos y otorgar las prestaciones a ex-trabajadores de ese Ministerio;

CONSIDERANDO:

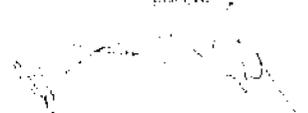
Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y con base en el Dictamen número **331** de fecha **12 JUN. 2014**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados en el presente Acuerdo Ministerial;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c);



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Desarrollo Social, la modificación contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
52	Ministerio de Desarrollo Social	11	11	<u>1,196,842</u>	<u>1,196,842</u>

Fuente de financiamiento: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>1,196,842</u>	<u>1,196,842</u>
Ministerio de Desarrollo Social	<u>1,196,842</u>	<u>1,196,842</u>
Gastos de Funcionamiento	1,196,842	1,196,842

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q1,196,842)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Lic. Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas



Licda. María Castro
Ministra de Finanzas Públicas





DICTAMEN NÚMERO: **331** FECHA: **12 JUN. 2014**

ASUNTO: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q1,196,842.-----

Oficio número DS-319-2014/LR/aam del 4 de junio de 2014 del Ministerio de Desarrollo Social. Expediente número 2014-39458 del 4 de junio de 2014.-----

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTE:

El Ministerio de Desarrollo Social, mediante Oficio número DS-319-2014/LR/aam del 4 de junio de 2014, solicita que por medio de Acuerdo Gubernativo, se autorice una modificación presupuestaria por la cantidad de Q1,196,842, con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, destinada a readecuar asignaciones presupuestarias de varios renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, correspondientes a las Unidades Ejecutoras 201 Unidad de Administración Financiera (Udaf) del Ministerio de Desarrollo Social y 202 Fondo de Protección Social.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito, se indica lo siguiente:

1. Se aclara que de conformidad con el Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la presente modificación no puede ser autorizada por medio de Acuerdo Gubernativo, sino por Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas.
2. El Ministerio de Desarrollo Social, conforme a las justificaciones y el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 que se adjuntan, solicita créditos por el monto de Q1,196,842 con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, en varios renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, en la categoría programática 01 Actividades Centrales y en los Programas 11 Apoyo a la Asistencia Escolar, 14 Apoyo para el Consumo Adecuado de Alimentos, 15 Prevención de la Delincuencia en Adolescentes y 18 Rectoría y Coordinación Social, para efectuar el pago retroactivo de sueldos y complementos específicos del personal por contrato, remunerar a jornaleros que embalan la Bolsa Segura de Alimentos y otorgar las prestaciones a ex-trabajadores de ese Ministerio.
3. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Ministerio de Desarrollo Social propone readecuar diversos renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales, en la misma categoría y Programas mencionados en el párrafo anterior.

4. De conformidad con lo que establece el Ministerio de Desarrollo Social, la presente solicitud no contraviene lo indicado en el Artículo 24 del Decreto número 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, vigente para el 2014, en virtud que no se están disminuyendo las asignaciones presupuestarias de los programas vinculados al Plan Hambre Cero, únicamente se están readecuando dentro de los mismos.
5. Por medio del Oficio número DPYP-BPS-dba-172-2014 del 29 de mayo de 2014, la Dirección de Planificación y Programación del Ministerio de Desarrollo Social, indica que el requerimiento presentado no registra metas de producción física, por lo que, no adjuntan el Comprobante de Modificación Física CO2F y la Resolución respectiva.
6. Las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social, como autorizadores de egresos quedan responsables por:
 - a) La modificación propuesta en la presente gestión;
 - b) Restituir con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas;
 - c) La aplicación correcta de los créditos, conforme a las disposiciones legales que rigen en materia de recursos humanos y el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; y,
 - d) Dar cumplimiento a la reprogramación de jornales, aprobada mediante Resolución número DS-DRRHH-010-2014 del 31 de marzo de 2014.
7. Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados; en consecuencia y conforme lo establece el Artículo 6, del Decreto número 30-2012 en vigencia para el ejercicio fiscal 2014, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se afectan en el presente caso.
8. En cuanto al procedimiento de registro de la gestión solicitada, el Ministerio de Desarrollo Social realizó la previsión en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 y posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial respectivo cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará la misma en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. Es responsabilidad del Ministerio de Desarrollo Social, solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establecen el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y el Oficio Circular número 002 del 2 de mayo de 2014, que contiene las Normas de Control y

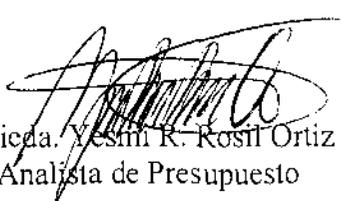
Contención del Gasto Público para el Segundo Cuatrimestre 2014 y el Calendario de Reuniones Ordinarias del Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria (Copep).

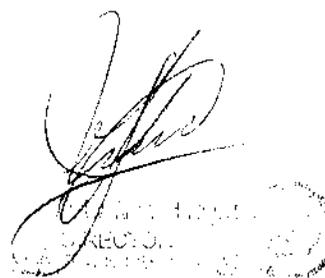
10. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:

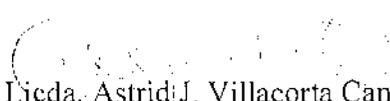
Por lo anterior, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, en la cantidad de **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q1,196,842)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que, conforme lo establecen los Artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto citado, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, quedando bajo responsabilidad de las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social, como autorizadores de egresos, la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, para los destinos requeridos en la presente gestión. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Ponente:


Licda. Yesmi R. Rosil Ortiz
Analista de Presupuesto



Vo.Bo.


Licda. Astrid J. Villacorta Cano
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicio Social

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, trece (13) de junio de dos mil catorce (2014)

Resolución número: 179 (ciento setenta y nueve)

ASUNTO: MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q1,196,842.-----

CONSIDERANDO: Que mediante el Oficio número DS-319-2014/LR/aam del 4 de junio de 2014, el Ministerio de Desarrollo Social solicita al Ministerio de Finanzas Públicas la autorización a una modificación presupuestaria con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, en la cantidad de Q1,196,842, para readecuar las asignaciones de varios renglones del grupo de gasto 0 Servicios Personales. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **331** de fecha **12 JUN. 2014**, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, por la cantidad de **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q1,196,842)**, se ajusta a lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a) y c); por lo que, conforme lo establecen los Artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto citado, considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, quedando bajo responsabilidad de las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social, como autorizadores de egresos, la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, para los destinos indicados en la presente gestión.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y el Artículo 32, numeral 2, literales a) y c), del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

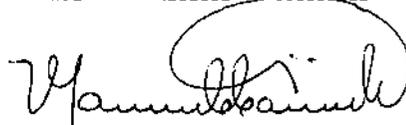
RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, por la cantidad de **UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q1,196,842)**, como una previsión presupuestaria. II) Que al tenor de lo preceptuado en los Artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con la fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para efectuar el pago retroactivo de sueldos y complementos específicos al personal por contrato, remunerar a jornaleros que embalan la Bolsa Segura de Alimentos y otorgar las prestaciones a ex-trabajadores de ese Ministerio; y, conforme lo establece el Artículo 6, del Decreto número 30-2012 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013, vigente para el año 2014, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se afectan en el presente caso. III) El Ministerio de Desarrollo Social deberá observar lo indicado en los numerales 6 y 9 del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al Ministerio de Desarrollo Social, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos.

(44 folios).


Lic. Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas




Licda. María Castro
Ministra de Finanzas Públicas



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPLANTACION		
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	3	6	2014
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	52		
NO DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO		
152-2014		13	6	2014
		DIA	MES	AÑO

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAJ	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENTIDAD-PROY-ACT-OBR-REN-UGEO-FE-ORGF-FUOR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130020-000-000-001-000-012-010-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-13,634.00	-13,634.00
11130020-000-000-002-000-021-010-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-712,643.00	-712,643.00
11130020-010-000-002-000-027-010-11-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL	-63,500.00	-63,500.00
11130020-010-000-003-003-022-010-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-205,538.00	-205,538.00
11130020-010-000-002-000-021-010-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-3,399.00	-3,399.00
11130020-010-000-003-003-015-010-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	-3,383.00	-3,383.00
11130020-010-000-003-003-022-010-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-10,000.00	-10,000.00
11130020-010-000-002-000-021-010-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-1,023.00	-1,023.00
11130020-010-000-003-003-021-010-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-21,569.00	-21,569.00
11130020-010-000-003-003-022-010-11-0000-0000	PERSONAL SUPERNUMERARIO	-36,796.00	-36,796.00
11130020-010-000-003-003-015-010-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-11,857.00	-11,857.00
11130020-010-000-003-003-011-010-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-30,000.00	-30,000.00
11130020-010-000-003-003-012-010-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-70,000.00	-70,000.00
11130020-010-000-003-003-015-010-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	-13,500.00	-13,500.00
TOTAL ==>		-1,196,842.00	-1,196,842.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300202010/51-111300202020/8-MODIFICACION RRHH

DEPENDASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	6	2014
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			3	6	2,014
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No DOCUMENTO
I ACUERDO MINISTERIAL		152-2014		13	6	2,014	52
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-UBR-REV (GEO-FE-ORGF-CORR)	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130020-01-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	1,731.00	1,731.00
11130020-01-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	11,886.00	11,886.00
11130020-01-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	17.00	17.00
11130020-01-00-000-002-000-031-0101-11-0000-0000	JORNALES	712,643.00	712,643.00
11130020-01-00-000-002-000-031-0101-11-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL POR	63,500.00	63,500.00
11130020-01-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	119,725.00	119,725.00
11130020-01-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	81,129.00	81,129.00
11130020-01-00-000-002-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	4,684.00	4,684.00
11130020-11-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	1,685.00	1,685.00
11130020-11-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	1,664.00	1,664.00
11130020-11-00-000-002-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	50.00	50.00
11130020-14-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	1,699.00	1,699.00
11130020-14-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	11,667.00	11,667.00
11130020-14-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	17.00	17.00
11130020-14-00-000-002-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	922.00	922.00
11130020-14-00-000-002-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	50.00	50.00
11130020-14-00-000-002-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	51.00	51.00
11130020-14-00-000-003-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	14,120.00	14,120.00
11130020-14-00-000-003-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	7,079.00	7,079.00
11130020-14-00-000-003-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	370.00	370.00
11130020-15-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	14,400.00	14,400.00
11130020-15-00-000-001-000-072-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	12,784.00	12,784.00
11130020-15-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	9,291.00	9,291.00
11130020-15-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	321.00	321.00
11130020-18-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	838.00	838.00
11130020-18-00-000-003-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	11,010.00	11,010.00
11130020-18-00-000-003-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	9.00	9.00
11130020-18-00-000-005-000-072-0101-11-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	110,000.00	110,000.00
11130020-18-00-000-005-000-073-0101-11-0000-0000	COMP. ESPECIFICOS AL PERSONAL	3,500.00	3,500.00

DESCRIPCION: Consolidacion 11130020201051-1113002020208-MODIFICACION RRRH

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO:

FECHA DE APROBACION		
14	6	2,014
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-05		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			3	6	2014
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	152-2014		13	6	2014	52
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-------	----------	---------	---	----------	--

TOTAL ==> 1,196,842.00 1,196,842.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300202010/51-111300202020/8-MODIFICACION RRHH

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	6	2014
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTD			FECHA DE IMPUTACION		
11150020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			3	6	2,014
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DDC. RESPALDO			No DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	152-2014		13	6	2,014	52
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11</u> <u>INGRESOS CORRIENTES</u>	<u>-1,196,842.00</u>		<u>1,196,842.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-1,196,842.00		1,196,842.00	
0000		-1,196,842.00		1,196,842.00
TOTAL		-1,196,842.00		1,196,842.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
GASTOS EN RECURSO HUMANO		-1,196,842.00	1,196,842.00
	GASTOS EN RECURSO HUMANO	-1,196,842.00	1,196,842.00
TOTAL:		-1,196,842.00	1,196,842.00

DESCRIPCION: Consolidacion 111300202010/51-111500202020/8-MODIFICACION RRHH

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	6	2,014
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11150020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	3	6	2014
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO MINISTERIAL	13	6	2014
		DIA	MES	AÑO
		No. DOCUMENTO		
		52		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAI	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
110000	PROTECCION SOCIAL		<u>-1,196,842.00</u>	<u>1,196,842.00</u>
	110400	Familia e Hijos	-76,170.00	76,170.00
		110401	Familia e hijos	76,170.00
	110900	Proteccion Social n.e.d	-1,120,672.00	1,120,672.00
		110901	Proteccion social n.e.d	1,120,672.00
TOTAL:			-1,196,842.00	1,196,842.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PL-SP-PRY-ACC-ORG-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PL-SP-PRY-ACC-ORG-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion 111500202010/51-111500202020/8-MODIFICACION RRHH

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION.

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	6	2014
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	3	6	2014
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
ACUERDO MINISTERIAL	152-2014	13	6	2014
		DIA	MES	AÑO
				Nº DOCUMENTO
				52

CLASE DE MODIFICACION:	INTRAJ	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion 111300202010/51-111300202020/8-MODIFICACION RRHH

DESPEGUE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
16	6	2014
DIA	MES	AÑO

[Handwritten Signature]
 Licda. Leticia Roca...
 ASISTENTE SOCIAL

[Handwritten Signature]
 LICENCIADO EN SISTEMAS...
 DIRECCION DE SISTEMAS...